

Proceso Ejecutivo con Garantía Real de Banco Popular contra HECTOR JOSE CUESTA PARDO. Rad 2021-070

JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ <juridico.abogadogca@gconsultorandino.com>

Mar 12/12/2023 4:51 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Guaviare - San José del Guaviare <j01prctosjguaviare@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: JORGE IVAN GOMEZ SEGURA <abogado.jur02@gconsultorandino.com>

 2 archivos adjuntos (514 KB)

MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DEL CREDITO.pdf; LIQUIDACION DEL CREDITO 089715034115.pdf;

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE

j01prctosjguaviare@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO: HECTOR JOSE CUESTA PARDO

RADICADO No. 2021-070

JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ, apoderada parte de la parte actora, por medio del presente correo electronico, me permito radicar liquidación del crédito.

Cordialmente,



Julia Cristina Toro Martínez

Abogada

Cel: [3146624674](tel:3146624674)

juridico.abogadogca@gconsultorandino.com

www.jelkhabogados.com

Calle 19 N. 9-50 Ofc. 401, Pereira – Colombia

Teléfono: 606 340 0488 Ext. 179

* Recuerde apreciado Cliente que nuestros funcionarios, NO están autorizados para recibir dinero ni comisión adicional por trámites. Los pagos se deben realizar directamente en las cuentas de Grupo Consultor Andino S.A.S nunca a una persona natural.

"La información contenida en este mensaje de correo electrónico y sus anexos es estrictamente confidencial, con un propósito específico, y sólo puede ser empleada por la persona o entidad a quien se dirige. Si usted no es el receptor autorizado, no pueden usarlos ni divulgarlos ya que son de derecho exclusivo de Grupo Consultor Andino S.A.S. Se advierte que cualquier retención, difusión, distribución, copia o uso no autorizado de este mensaje y sus anexos está prohibida y puede ser

sancionada por la ley. Si este mensaje ha sido recibido por error, por favor reenviarlo al remitente y borrarlo de forma inmediata"

Evita imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera ahorras agua, energía y recursos forestales.

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE **BANCO POPULAR S.A.** EN CONTRA DE
HECTOR JOSE CUESTA PARDO

RADICADO: 2021-070

ASUNTO: ALLEGO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Pereira, abogada en ejercicio, identificada como consta al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar la liquidación del crédito.

Del Señor Juez, atentamente



JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ
C. C. 30.402.180 de Manizales
T. P. 167.189 del C. S de la J.
Apoderada del Banco Popular S.A.
juridico.abogadogca@grupoconsultorandino.com